

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**RACIONALIZACIÓN**



Nº. 205-2002-J-OPD/INS

05-7-2002

17:54 Jm

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 21 de Junio del 2002



Visto el Informe Nº 0112-2002-DG-OER-OGAT-OPD/INS, de la Oficina General de Asesoría Técnica;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, estableciendo en su Art. 22º, que la Oficina General de Auditoría Interna como órgano encargado de realizar el control de la correcta administración de recursos de la gestión Pública, le corresponde remitir información requerida por la Contraloría General de la República;



Que, por Resolución de SubContralor Nº 021-2001-CG, se aprueba la Directiva Nº 06-2001-CG, que establece la participación y el suministro de información oportuna por los Organos encargados del control en las instituciones sujetas al Sistema Nacional de Control, sobre los actos de otorgamiento de Buena Pro en los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública;

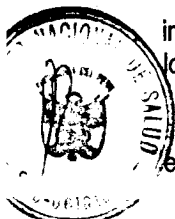
Que, por Resolución de SubContralor Nº 007-2001-CG, se aprueba la Directiva Nº 002-2001-CG, que establece la información que las entidades deben remitir a la Contraloría General de la República con relación a las convocatorias a los procesos de selección para las contrataciones y adquisiciones del Estado;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Asesoría Técnica, con el visto bueno de la Oficina General de Auditoría Interna y Subjefatura;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR** la directiva DIR-INS-015, que establece la participación y suministro de información de la Oficina General de Auditoría Interna en los actos públicos de otorgamiento de Buena Pro en los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública.

**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente directiva a los órganos de la entidad, comités especiales y comités especiales permanentes para las contrataciones y adquisiciones que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
al actor interesado.  
Lima, 05/07/2002  
204  
Dr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
REGATARIO  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud